

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 3701 DE 2020 (27 de mayo de 2020)

Por la cual se modifica para la vigencia 2020 el cronograma de las actividades del Plan de Estímulos para los servidores con derechos de Carrera Administrativa Especial, Libre Nombramiento y Remoción y Grupos de Trabajo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos, y algunos contenidos de la Resolución No. 3673 del 22 de mayo de 2020.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 56 de la Ley 1350 de 2009 y.

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio colombiano, por el término de 30 días, a fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la COVID-19.

Que, mediante circular DRN No. 032 del 21 de marzo de 2020, el Registrador Nacional del Estado Civil, haciendo uso de sus facultades legales y reglamentarias, impartió directrices de carácter urgente y aplicación inmediata conforme a las disposiciones de la Directiva Presidencial y Ministerial, con el fin de proteger la vida y la salud de los servidores de la Entidad, sus familias y la comunidad en general, en razón a la calamidad pública generada por causa del COVID-19.

Que, sucesivamente, y en atención a las últimas disposiciones del Presidente de la República, mediante Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días, a fin de conjurar la calamidad pública que afecta al país por causa del COVID-19.

Que, mediante Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público". El Presidente de la República ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria.

Que, mediante circular DRN - GTH - 047 del 07 de mayo de 2020, el Registrador Nacional del Estado Civil impartió instrucciones con el fin de continuar minimizando los efectos negativos en la salud de los funcionarios, contratistas usuarios y demás

Continuación de la Resolución No. 3701 de mayo 27 de 2020 "Por la cual se modifica para la vigencia 2020 el cronograma de las actividades del Plan de Estímulos para los servidores con derechos de Carrera Administrativa Especial, Libre Nombramiento y Remoción y Grupos de Trabajo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos, y algunos contenidos de la Resolución No. 3673 del 22 de mayo de 2020".

Página 2 de 4

personas que permanecen en las instalaciones de la entidad, frente a la expansión del virus COVID-19 en el país, suspendió la atención presencial al público, y adoptó para todos los servidores el "Trabajo en casa" como situación ocasional, temporal y excepcional que se constituye como una alternativa viable y enmarcada en el ordenamiento legal, para el desarrollo de las actividades laborales en el marco de la actual emergencia sanitaria.

Que, mediante Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, el Presidente de la República ordenó prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 p.m.) del día 31 de mayo de 2020.

Que, mediante circular DRN - GTH – 051 del 22 de mayo de 2020, el Registrador Nacional del Estado Civil dio alcance a la Circular 047 del 7 de mayo de 2020, en atención al Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 en donde estableció continuar con el aislamiento preventivo obligatorio hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, e impartió instrucciones sobre prioridad al trabajo en casa, horarios flexibles de trabajo en la oficina, restricciones, medidas de autocuidado y locativas con base en el protocolo de bioseguridad de la entidad.

Que, teniendo en cuenta que la Ley 1350 del 6 de agosto de 2009, reglamenta el Sistema de Carrera Administrativa Especial en la Registraduría Nacional del Estado Civil, y establece otras normas que regulan la Gerencia Pública.

Que, esta ley en su artículo 56, dispone que: "Los empleados de Carrera o de libre nombramiento y remoción, cuyo desempeño laboral alcance niveles sobresalientes o de excelencia, serán objeto de estímulos especiales", se hace necesario realizar algunas modificaciones del cronograma a la resolución No. 3673 del 22 de mayo de 2020, para la vigencia del año 2020, en razón a la emergencia sanitaria generada por la Covid-19.

Que, además con el fin de cumplir con lo establecido en la Resolución No. 3673 del 22 de mayo de 2020, se considera necesario modificar **únicamente** para la vigencia 2020 el cronograma de las actividades del Plan de Estímulos contenidas en la Resolución en precedencia.

Por lo anterior, el Registrador Nacional del Estado Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar para la vigencia 2020, el artículo 3 de la Resolución No. 3673 del 22 de mayo de 2020, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución No. 3701 de mayo 27 de 2020 "Por la cual se modifica para la vigencia 2020 el cronograma de las actividades del Plan de Estímulos para los servidores con derechos de Carrera Administrativa Especial, Libre Nombramiento y Remoción y Grupos de Trabajo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos, y algunos contenidos de la Resolución No. 3673 del 22 de mayo de 2020".

Página 3 de 4

ARTÍCULO 3. PLAN ANUAL DE ESTÍMULOS. Dentro del mes de junio y según la respectiva disponibilidad presupuestal, la Gerencia del Talento Humano diseñará la propuesta del Plan Anual de Estímulos de la vigencia 2020, en donde se definirán los beneficios y estímulos de los que podrán beneficiarse los servidores públicos y grupos de trabajo, así como las reglas específicas y cronograma para acceder a los mismos.

El Plan Anual de Incentivos, será aprobado por el Comité de Estímulos, en el mes de junio del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar para la vigencia 2020, el artículo 16 de la Resolución No. 3673 del 22 de mayo de 2020, el cual guedará así:

ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ESTÍMULOS DE SERVIDORES CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

Numeral 1. PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA. El Comité de Estímulos junto con la Gerencia del Talento Humano, mediante circular firmada conjuntamente, publicará el Plan Anual de Estímulos acompañado del cronograma programado, en el mes de junio del año 2020.

Numeral 2. REMISIÓN LISTADO DE LOS MEJORES SERVIDORES DE CARRERA ADMINISTRATIVA, Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. Los quince (15) primeros días hábiles del mes de julio, la Gerencia del Talento Humano, las Delegaciones Departamentales y Registraduría Distrital, deberán remitir las listas de los servidores de carrera administrativa que obtuvieron la mejor calificación (nivel sobresaliente) durante el periodo anual, por cada uno de los niveles de los empleos, y con sus respectivas evidencias, a la secretaria técnica del Comité de Estímulos.

De igual forma, la Oficina de Planeación deberá remitir al Comité de Estímulos, un documento en donde indique cuál fue el servidor de libre nombramiento y remoción, que obtuvo el mayor porcentaje de cumplimiento de los acuerdos de gestión, durante la respectiva vigencia.

Numeral 9. La secretaría técnica del Comité de Estímulos, citará a los servidores premiados, en el mes de octubre, por la resolución de selección y premiación, para que asistan a la ceremonia pública de reconocimiento y exaltación a la excelencia y el mérito. En esta ceremonia se entregarán de manera formal los estímulos, diplomas y condecoraciones a los mejores servidores con derechos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Estímulos.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 3673 del 22 de mayo de 2020, que aquí no se modifican, continúan incólumes.

Continuación de la Resolución No. 3701 de mayo 27 de 2020 "Por la cual se modifica para la vigencia 2020 el cronograma de las actividades del Plan de Estímulos para los servidores con derechos de Carrera Administrativa Especial, Libre Nombramiento y Remoción y Grupos de Trabajo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos, y algunos contenidos de la Resolución No. 3673 del 22 de mayo de 2020".

Página 4 de 4

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá aplicación únicamente durante la vigencia 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÎQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días de mayo de 2020

ALEXANDER VEGA ROCHA REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

osé Darío Castro Uribe Gerente del Talento Humano Benjamín Ortiz Torres Secretario General Enrique Berrio Torres Representante de los servidores

Revisó:

Yesenia Trujillo Ramírez

Asesora Despacho del Registrador Nacion

Proyectó: Diana María Motta Hernández Profesional Especializado Gerencia del Talento Humano Tatiana Gómez Sfair

Coordinadora Desarrollo Integral del Talento Humano